



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO NUEVE.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, ingeniero Mario Antonio Cerna Torres; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, licenciado Edín de Jesús Martínez; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. Se dio lectura a la Agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 8 de fecha 5 de mayo de 2011. Punto número cuatro: Autorización de erogación en concepto de Premios a los ganadores del “X Concurso de Inventores”. Punto número cinco: Aprobación de Convenios que celebrará el CNR. Punto número seis: Avances en negociación del Contrato Colectivo de Trabajo. Punto número siete: Rendición de cuentas de la gestión 2010-2011 del CNR. Punto número ocho: Resultados de procesos de adquisiciones y contrataciones. Punto número ocho punto uno: Aprobación de Adenda en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e instalación de equipo de comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”. Punto número ocho punto dos: Autorización de adjudicación en la Licitación Privada No. LP-04/2010-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo Geodésico para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”. Punto número ocho punto tres: Resultado de Contratación Directa CD-06/2011-CNR “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones, para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”. Punto número ocho punto cuatro: Aprobación de Contratación Directa CD-CNR-**

**08/2011 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 7/24 para el Equipo SAN HITACHI AMS 500 del CNR. Punto número nueve: Memoria de Labores 2010 del Centro Nacional de Registros. Punto número diez: Solicitud del Ministro de Turismo para que el CNR entregue el porcentaje de mapas de acuerdo al convenio suscrito entre ambas instituciones. Punto número once: Precio de mapa turístico infantil. Punto número doce: Informes. Punto número doce punto uno: Informe de pago parcial al Ministerio de Hacienda con fecha 29 de abril de 2011. Punto número trece: Varios.** A continuación se trató el **Punto número uno: Establecimiento del Quórum.** El señor Viceministro de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El ingeniero Mario Antonio Cerna Torres, sometió la agenda leída a la aprobación de los miembros del Consejo, y preguntó si existían observaciones a ella, y no habiendo ninguna fue aprobada. El señor Viceministro de Comercio e Industria y el señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, manifestaron que debido a compromisos contraídos con anterioridad, tenían que retirarse de la reunión a las dieciocho horas y treinta minutos. El señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, dijo que también tenía que retirarse por igual motivo, antes de la hora mencionada. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 8 de fecha 5 de mayo de 2011.** Se dio lectura al acta relacionada, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cuatro: Autorización de erogación en concepto de Premios a los ganadores del “X Concurso de Inventores”.** El señor Director Ejecutivo expresó que como en ocasiones anteriores, el CNR ha efectuado el Concurso de Inventores, que este año fue el X, evento que se realizó el día 26 del corriente mes y año, en el cual el ganador del primer lugar tendría un premio de \$1,000.00. El punto se presenta a la autorización del Consejo Directivo porque se trata de una transferencia en efectivo a una persona particular. Que por no haberse podido efectuar reunión del Consejo Directivo antes de la fecha mencionada, el expositor autorizó la erogación de esa cantidad de dinero, siendo necesario que el Consejo ratifique dicha autorización. El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, ACORDO: Ratificar la autorización de la erogación que por la cantidad de UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,000.00), ha efectuado el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, en concepto de Premio al ganador del primer lugar del evento “X Concurso Nacional de Inventores” organizado por la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual, el cual fue celebrado el día veintiséis de mayo del presente año. **Punto número cinco: Aprobación de Convenios que celebrará el CNR.** Este punto fue expuesto, a requerimiento del señor Director Ejecutivo, por la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, licenciada Elizabeth Canales de Cóbar quien informó que para darle cumplimiento al Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios y a las disposiciones legales correspondientes, trae a conocimiento del Consejo, los proyectos de convenios que celebrará la institución con las siguientes entidades: Corporación Salvadoreña de Turismo (CORSATUR); Instituto Libertad y Progreso (ILP); Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL); Fundación Empresarial para la Acción Social (FUNDEMÁS); Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito del Colegio Médico de El Salvador (COMEDICA); Banco de América Central; y con ocho municipios. La expositora mencionó el objeto, plazo, estado y beneficios para el CNR de cada uno de los referidos convenios, datos que aparecen en la lista entregada a los miembros del Consejo. El ingeniero José Roberto Ramírez Peñate preguntó si ya se

tenía un presupuesto del costo de la revisión, edición e impresión del “Atlas Histórico Cartográfico de El Salvador”, para lo cual tanto CEL como FUNDEMAS, según la información proporcionada, donarán \$50,000.00 cada uno de ellos. La licenciada de Cóbar dijo que no se tiene un presupuesto de los gastos a la fecha y que la coordinación de la revisión, edición e impresión corresponderá al CNR. El señor Subdirector Ejecutivo licenciado Juan Francisco Moreira Magaña, agregó que con los \$100,000.00 se efectuará una edición limitada; y al presentar ofertas las empresas interesadas en la edición e impresión del documento, se sabrá cuánto va a costar determinado número de ejemplares, debido a que a la fecha no se tiene el precio unitario de la edición de lujo del Atlas mencionado; pero sí se contará, al suscribirse los convenios con las dos instituciones referidas, con la cantidad de \$100,000.00. El señor Viceministro de Comercio e Industria, preguntó si se tenía el dato del beneficio económico que representaría para el CNR el convenio con COMEDICA. La licenciada de Cóbar respondió, que la cantidad del beneficio económico dependerá del volumen de la demanda de servicios que solicite dicha Cooperativa; en este caso no se establecerá célula registral, sino que además del pago de los aranceles cuya cuantía está fijada por Ley, están determinados los precios de la prestación de servicios registrales y catastrales para la mencionada Cooperativa, en horas extraordinarias. El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** Aprobar los convenios que celebrará el Centro Nacional de Registros, con las entidades mencionadas en el informe presentado, cuyos proyectos se encuentran detallados en la lista que se anexa al presente acuerdo y se considera forma parte del mismo; proyectos elaborados de conformidad al Manual de Políticas, Normas y Procedimientos para la suscripción de Convenios. **Punto número seis: Avances en negociación del Contrato Colectivo de Trabajo.** El doctor José Enrique Argumedo informó que se está avanzando en la negociación, sobre todo en aquellos puntos que no presentan problemas y que son de carácter jurídico; por ejemplo, el Sindicato ha aceptado cambiar la expresión “leyes laborales vigentes” por “leyes laborales y administrativas vigentes”; que según el pliego de peticiones, el Contrato Colectivo regulará las relaciones laborales de los trabajadores vinculados por contratos individuales de trabajo, y aceptaron cambiarlo por la expresión “vinculados por cualquier tipo de contrato, por nombramiento o acuerdo”; pero hay ciertos puntos que son más difíciles de negociar. Entre ellos dijo que el Sindicato pide que existan comisiones laborales paritarias, con voto de calidad del Presidente de ellas, las cuales se integrarán cada seis meses. Agregó que como pueden concluir los señores miembros del Consejo, esto equivale a compartir el gobierno del CNR, lo cual no se puede conceder y el Sindicato no insistió en su petición. Otro punto es la duración de la jornada diaria de trabajo. Actualmente esta comienza a las siete horas y treinta minutos; se suspende para la pausa para tomar alimentos, de las doce horas a las trece horas y la jornada concluye a las dieciséis horas. El Sindicato pide iniciar la jornada a las ocho horas, que concluirá siempre a las dieciséis horas y el receso sería de las doce horas a las doce horas y cuarenta y cinco minutos. El señor Viceministro de Comercio e Industria opinó que en todo caso, la jornada debe ser de ocho horas de trabajo; que hay que tener en cuenta que los salarios del CNR son relativamente más altos que los existentes en otras instituciones del Gobierno y tienen más prestaciones; y no se justifica la disminución de la jornada de trabajo, la cual se debe reducir cuando se trate de labores peligrosas, que no es el caso. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano también opinó que hay que estarse a la jornada laboral diaria de ocho horas. El Director Ejecutivo dijo que el sindicato pide que los trabajadores no marquen al mediodía de la jornada de trabajo. El señor Subdirector Ejecutivo, por su parte manifestó que hay que ver la realidad de las cosas; actualmente se comienza la jornada a las siete horas y treinta minutos, pero lo

que sucede es que varios empleados marcan a esa hora y se van a desayunar, resultando que no comienzan a laborar efectivamente en la hora que marcan. Lo mismo sucede con el receso: marcan la entrada después del receso y antes de las trece horas, pero se quedan conversando o fumando después de esa hora. En su opinión agregó el licenciado Moreira, el horario de la jornada debería mantenerse como está, pues iniciar la jornada a las siete horas y treinta minutos es de beneficio para el usuario y cambiarlo sería afectar el dinamismo que ya se tiene en la prestación del servicio. A pregunta del ingeniero Ramírez Peñate, el Director Ejecutivo contestó que el resto de autónomas tiene diferentes horarios en las jornadas diarias de trabajo. El señor Viceministro de Comercio e Industria comentó que la Administración debería determinar el horario más conveniente para la institución y también para los servidores, siempre y cuando se cumpla con la jornada de ocho horas diarias. El señor Director Ejecutivo manifestó que otro punto planteado por el Sindicato, es que se asigne el 2% del presupuesto institucional para adiestramiento, lo cual significa destinar la cantidad aproximada de \$773,770.00 anuales para tal objeto. El ingeniero Cerna Torres dijo que si es necesaria la capacitación, él no tendría objeción de que se diera esa cantidad o inclusive una mayor, puesto que va en beneficio de la prestación de los servicios institucionales. El licenciado Moreira informó que existe un Plan de Formación y Capacitación que se va adaptando de conformidad al estado de los ingresos institucionales; y la Gerencia de Desarrollo Humano procura que se tengan capacitaciones sin mayor costo; que el problema planteado por el Sindicato es que ya amarran para esa finalidad un 2% del presupuesto. El señor Director Ejecutivo citó otro caso que es el de la vigilancia en el CNR; el Sindicato quiere que en lugar de contratar empresas privadas, se contraten empleados del CNR para efectuar esas labores, lo cual en su criterio no conviene económicamente a la institución; y opinó que después de la negociación con el Sindicato se presentarían al Consejo Directivo, los puntos que la Administración estime que son difíciles de conceder. El señor Viceministro de Comercio e Industria dijo que en la negociación se debe tener presente, que las instituciones autónomas se rigen en forma diferente a las instituciones del gobierno, considerando que aquéllas prestan funciones equivalentes a servicios privados y por tal razón se rigen por el Código de Trabajo. La señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, expresó que en el CNR uno de los mayores problemas es que no existen salarios equiparados. El ingeniero Cerna Torres acotó que el problema de la estructura salarial es otro tema diferente del que se está discutiendo; que cada punto debe tener su solución especial. Por ejemplo, en cuanto al horario de trabajo, el CNR debe plantearse cuántas horas se necesitan para prestar eficientemente sus servicios. Si fueran siete horas, pues ese tiempo hay que establecer; lo importante es que el servicio no debe resultar perjudicado. La licenciada Lizama de Funes dijo que anteriormente en el CNR se entraba a las ocho horas, pero con el cambio en el inicio de las labores en la Administración Pública, se modificó la hora de entrada fijándola a las siete horas y treinta minutos. El problema es que en los Ministerios se entra a las siete horas y treinta minutos pero se sale a las quince horas y treinta minutos; que debe tenerse presente que según la ley laboral, el tiempo para comer dentro de la jornada de trabajo, se considera como tiempo de trabajo efectivo. Agregó que en su opinión, el doctor Argumedo tiene la capacidad para negociar los puntos planteados e informar posteriormente al Consejo. El licenciado Edín Martínez opinó que la Administración debe fijar el horario de trabajo, tomando en cuenta la demanda del servicio y equiparándolo con lo establecido en las demás instituciones del Gobierno. Retomando el tema del horario de trabajo, la licenciada Lizama de Funes sugirió que para no afectar a los usuarios, se pueden establecer turnos en las labores diarias

El señor Subdirector Ejecutivo aclaró, que en el CNR ya se han establecido turnos para proporcionar servicios después de la conclusión de la jornada diaria, en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas y en el Catastro, Direcciones que cierran hasta las diecisiete horas y treinta minutos; y los empleados que trabajan en esa jornada, inician sus labores a las nueve horas. El señor Director Ejecutivo concluyó solicitando que le dieran margen para negociar, pero habría una serie de peticiones del Sindicato que las presentaría a consideración del Consejo Directivo; tal es el caso de las ambulancias que ha pedido el Sindicato que se tengan en las oficinas departamentales de la institución. El señor Viceministro de Comercio e Industria expresó, que la Administración debe aplicar su buen criterio para acceder o no a las peticiones del Sindicato, tomando en cuenta como antes dijo, la eficiencia en la prestación de los servicios, porque evidentemente no puede accederse a todo lo que pida el Sindicato; que hay instituciones estatales donde los Sindicalistas no trabajan, lo cual degenera el movimiento sindical, y hay que tener presente que existe un compromiso con el país que hay que atender. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado y comentarios vertidos, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** Darse por enterado de los avances obtenidos a la fecha, en la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo, entre el Centro Nacional de Registros y el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros (STCNR); instruyendo al señor Director Ejecutivo para que informe oportunamente a este Consejo Directivo, del resultado total o parcial de dicha negociación. **Punto número siete: Rendición de cuentas de la gestión 2010-2011 del CNR.** El señor Director Ejecutivo expresó que al igual que el año pasado, el CNR como las demás instituciones gubernamentales, debe efectuar la rendición de cuentas durante el período 2010-2011; y para ello es necesario que el titular que es el Consejo Directivo, instruya a la Administración para que se elabore el documento correspondiente, integre la Comisión encargada de la elaboración del informe respectivo como ha sido sugerido por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, ratificando si lo considera conveniente, la fecha que el expositor, en vista de no haberse podido celebrar sesión del Consejo Directivo el día 26 del corriente mes y año, señaló para realizar el evento de presentación pública del informe de rendición de cuentas, por ser aquella fecha, el límite máximo determinado por dicha Subsecretaría, para informarle el día de la celebración del mencionado evento. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Instruir a la Administración para que elabore el informe de Rendición de Cuentas de la Gestión 2010-2011 del Centro Nacional de Registros, de conformidad a los lineamientos y criterios dados por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción; y ratificar el señalamiento del día, hora y lugar para realizar el evento de presentación pública del referido informe, señalamiento que ha sido efectuado por el señor Director Ejecutivo del CNR; el cual tendrá lugar a las nueve horas del día diez de agosto del presente año, en el Salón de Usos Múltiples de la institución; y **II)** Nombrar la Comisión encargada de la elaboración del informe mencionado y de la logística del expresado evento, la cual estará integrada por las siguientes personas: Gerente de Planificación, ingeniero Juan Carlos Sandoval Cabrera; Gerente de Comunicaciones, licenciada María Teresa Fajardo de Valencia; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa; Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado David Alonso Arteaga Zamora; y Auditor Interno, licenciado Rabí de Jesús Orellana Herrera. **Punto número ocho: Resultados de procesos de adquisiciones y contrataciones.** Los temas contenidos en este punto, a requerimiento del señor Director Ejecutivo fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño

Figueroa, quien manifestó que presentaría los temas agendados con excepción del punto número ocho punto cuatro: Aprobación de Contratación Directa CD-CNR-08/2011 “Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo 7/24 para el Equipo SAN HITACHI AMS 500 del CNR, por hacer falta una documentación complementaria, tema que será expuesto en próxima sesión del Consejo Directivo. **Punto número ocho punto uno: Aprobación de Adenda en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e instalación de equipo de comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”.** El señor Jefe de la UACI informó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 24-CNR/2011 de fecha 17 de marzo del presente año acordó, entre otros aspectos, aprobar las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e instalación de equipo de comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”; habiéndose efectuado la convocatoria a participar en dicha licitación, en los medios de prensa nacionales, por avisos publicados en los periódicos: La Prensa Gráfica y el Diario El Mundo, el día cinco de mayo del presente año, señalándose para el retiro de las Bases los días 5, 6, 11, 12, 13, 16 y 17 de mayo del corriente año. En el aviso de publicación fue señalado como fecha para el acto de presentación y apertura de ofertas, el 27 de junio de este año. En las Bases de Licitación, Sección II “Evaluación de Ofertas”, en el No. 31, “Evaluación Técnica para todos los Ítems”, se determinó que la calificación mínima que deberá obtener el proveedor en los aspectos técnicos será el 85% y una máxima del 100%; y los aspectos a evaluar son los siguientes: a. Cumplimiento de características técnicas de los equipos ofertados; b. Experiencia de la empresa; c. Soporte Técnico; d. Cumplimiento de características técnicas adicionales de los equipos en beneficio para el CNR; y e. Respaldo del fabricante; asignándoles los puntajes del 35%; 25%; 20%; 10%; y 10%, respectivamente, siendo el total de la evaluación técnica el 100%. En el detalle del Soporte Técnico, que tiene asignado un puntaje máximo del 20%, se determinó que tener dos (2) o más Ingenieros o técnicos certificados, a nivel profesional del fabricante (equivalente CCNP, CCSP, CCVP) tiene un porcentaje del 5%. La Administración considera necesario, a efecto de incrementar la participación de los potenciales proveedores, efectuar un aumento en el porcentaje asignado al rubro últimamente mencionado, modificando tal porcentaje en el sentido de que tener dos (2) o más ingenieros o técnicos certificados a nivel profesional del fabricante (equivalente CCNP, CCSP, CCVP) se le asigna un porcentaje del 15%; manteniéndose las demás ponderaciones de los criterios generales de la Evaluación Técnica, que no tienen ningún cambio. El señor Viceministro de Comercio e Industria comentó que según lo informado, se cambian las reglas del juego, por así decirlo suavizándolas. El ingeniero Rafael Antonio Rovira, Director de Tecnología de la Información –DTI-, quien acompañó al Jefe de la UACI en este tema, dijo que la modificación se justifica para que los cuatro proveedores más importantes que existen en el país del suministro requerido puedan participar, ya que se tiene conocimiento que dos empresas cuentan con cinco o más ingenieros o técnicos y dos de ellas, con dos ingenieros o t-técnicos; pero estas últimas son razonablemente grandes y proveedoras del equipo solicitado y tienen la capacidad de dar el soporte técnico requerido. El ingeniero José Roberto Ramírez Peñate sugirió se cambie la redacción de la modificación que se quiere efectuar, en el sentido de poner en lugar de dos (2) o más ingenieros o técnicos, se diga “dos (2) a cuatro (4) ingenieros o técnicos”, asignándole a ese criterio el porcentaje propuesto del 15%. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano preguntó qué necesita realmente el CNR, más de cinco ingenieros o técnicos o solamente dos o tres de ellos. El ingeniero Rovira contestó que entre más técnicos tenga la empresa, se tiene un mayor soporte técnico; pero dos es un número aceptable y debe ser el límite inferior; además hay que tomar en cuenta que las

empresas proveedoras se apoyan también en el fabricante. Retomando su exposición, el ingeniero Corpeño dijo que la Administración, de acuerdo a lo anterior solicita al Consejo Directivo, apruebe la Adenda en la Licitación Pública Internacional de que se trata, a efecto de modificar en la Evaluación Técnica y en el criterio del Soporte Técnico, el porcentaje asignado al personal técnico del proveedor, como antes se determinó. El Consejo Directivo de conformidad a lo solicitado por la Administración, y a lo prescrito en el numeral 6 de las Bases de Licitación; y en los artículos 29 letra f) de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 42 letra b) y 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 43 de su Reglamento; adoptó el siguiente **ACUERDO**: Aprobar la Adenda a las Bases de la Licitación Pública Internacional No. LPINT-07/2011-CNR-BCIE “Suministro e instalación de equipo de comunicaciones para el Centro Nacional de Registros”, modificándose en el No. 31 de las mismas, en cuanto a la Evaluación Técnica para todos los Ítems, lo siguiente: que tener dos (2) a cuatro (4) ingenieros o técnicos certificados a nivel profesional del fabricante (equivalente CCNP, CCSP, CCVP) se le asigna un porcentaje del 15%; manteniéndose las demás ponderaciones de los criterios generales de la evaluación técnica, que no tienen ningún cambio; debiendo la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, efectuar las notificaciones correspondientes. **Punto número ocho punto dos: Autorización de adjudicación en la Licitación Privada No. LP-04/2010-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo Geodésico para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”.** El licenciado Corpeño Figueroa expresó que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 40-CNR/2011 de fecha 5 de mayo del presente año, de conformidad a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a lo solicitado por la Administración; con base en lo dispuesto en la Sección II: “Criterios de Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, número 25.3 “Oferta Económica”, y a la Sección III: “Adjudicación del Contrato”, numeral 27 letra b) de las Bases de Licitación, y a los artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 del Reglamento de la citada Ley; **ACORDÓ: I)** darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, en la Licitación Privada No. LP-04/2010-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo Geodésico para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”; y **II)** instruir a la Administración para que solicite la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, en cuanto a la adjudicación de la contratación a la sociedad TOPCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TOPCOM, S.A. DE C.V., en la Licitación Privada anteriormente mencionada, en todos los ítems de que consta dicho suministro, así: N° 1: cuatro GPS Geodésico, por un valor de SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 24/100 DÓLARES (US\$61,137.24); N° 2: dos Estaciones Totales, por un valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE 46/100 DÓLARES (US\$27,212.46); N° 3: dos Niveles Geodésicos Electrónicos, por un valor de TREINTA MIL NOVECIENTOS NUEVE 20/100 DÓLARES (US\$30,909.20); N° 4: seis GPS Navegadores, por un valor de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 10/100 DÓLARES (US\$7,175.10); y N° 5: dos Colectoras de Datos Tipo TDS RECON, por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 52/100 DÓLARES

(US\$6,473.52); haciendo un total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE 52/100 DÓLARES (US\$132,907.52), y por haber superado las diferentes etapas del proceso de evaluación. De conformidad al artículo 38 de las citadas Normas del BCIE, se ha obtenido la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica, al Informe de Evaluación de Ofertas efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, según nota con referencia GES-335/2010, de fecha 18 de mayo del presente año, suscrita por el señor Raúl G. Castaneda Trabanino, Gerente de País del BCIE-. El Consejo Directivo, de conformidad a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas y a la Sección III: “Adjudicación del Contrato”, numeral 27 letra b) de las Bases de Licitación y a los artículos 37 y 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; y 50 de su Reglamento; y habiéndose tenido a la vista la nota de No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, anteriormente relacionada, **ACORDO:** Adjudicar la contratación en la Licitación Privada No. LP-04/2010-CNR-BCIE “Suministro e Instalación de Equipo Geodésico para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”, a la sociedad TOPCOM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia TOPCOM, S.A. DE C.V., en todos los ítems de que consta dicho suministro, así: N° 1: cuatro GPS Geodésico, por un valor de SESENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE 24/100 DÓLARES (US\$61,137.24); N° 2: dos Estaciones Totales, por un valor de VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DOCE 46/100 DÓLARES (US\$27,212.46); N° 3: dos Niveles Geodésicos Electrónicos, por un valor de TREINTA MIL NOVECIENTOS NUEVE 20/100 DÓLARES (US\$30,909.20); N° 4: seis GPS Navegadores, por un valor de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO 10/100 DÓLARES (US\$7,175.10); y N° 5: dos Colectoras de Datos Tipo TDS RECON, por un valor de SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES 52/100 DÓLARES (US\$6,473.52); haciendo un total de CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE 52/100 DÓLARES (US\$132,907.52). Las cantidades antes mencionadas, están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América.

**Punto número ocho punto tres: Resultado de Contratación Directa CD-06/2011-CNR “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones, para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”.** El citado funcionario dijo que mediante el Acuerdo No. 26-CNR/2011 de fecha 17 de marzo del presente año, el Consejo Directivo resolvió declarar desierta la segunda Licitación Pública No. LP-06/2010-CNR “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”; y autorizó a la Administración para que, por haberse declarado desierta por segunda vez la Licitación Pública de que se trata, efectúe el procedimiento de Contratación Directa para la adquisición del expresado suministro, manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definida. La UACI el día 13 de abril del corriente año, inició la Primera Convocatoria del proceso de Contratación Directa CD-03/2011 “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la Flota Vehicular del Centro Nacional de Registros”, en el cual se presentó un solo ofertante quien no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas. Por Acuerdo No. 42-CNR/2011 de fecha 5 de mayo del corriente año, el Consejo Directivo resolvió: a) darse por enterado del resultado de la Primera Convocatoria en el procedimiento de Contratación Directa No. CD-03/2011 “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la Flota Vehicular del Centro

Nacional de Registros”; que se declara desierto o fracasado, debido a que el único ofertante no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas; y b) darse por informado que la Administración procederá a efectuar una Segunda Convocatoria en la Contratación Directa anteriormente expresada. Se inició la Segunda Convocatoria del mencionado proceso de adquisición denominado Contratación Directa CD-06/2011 “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del sistema de cupones para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”, habiéndose invitado a las sociedades: ESSO STANDARD OIL, S.A.; TEXACO CARIBBEAN INC.; y UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.; siendo esta última sociedad la única que presentó oferta. El expositor agregó que el suministro mínimo requerido consta de los siguientes ítems: No. 1: 7,582 cupones de Gasolina Regular con servicio de bomba en cupones de cinco 00/100 Dólares (US\$5.00); y No. 2: 28,565 cupones de Diesel con servicio de bomba en cupones de cinco 00/100 Dólares (US\$5.00), siendo la totalidad de cupones 36,147. La oferta económica presentada por la única ofertante UNOPETROL EL SALVADOR, S.A. es por la cantidad de 18,073 cupones genéricos, con un valor nominal de \$10.00 cada uno, pero con un descuento de \$0.03, con lo cual se pagará \$9.97 por cada cupón; ascendiendo el valor total de la oferta con IVA, FOVIAL y COTRANS incluido de \$180,187.81. Según la opinión técnica del Departamento de Transporte, la oferta cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y sus aclaraciones; en cuanto a la cuantificación del suministro, al ofertar la cantidad de cupones de combustible por el valor equivalente requerido; y en el alcance geográfico que se requiere en el país, al contar al menos con una estación de servicio en cada una de las cabeceras departamentales, en el Municipio de Santa Rosa de Lima y en el Área Metropolitana de San Salvador. Concluyó su informe manifestando que la Administración solicita, que el Consejo Directivo adjudique la mencionada Contratación Directa, y de conformidad al Instructivo No. 02/2009 emitido el 1 de septiembre de ese año, por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, se efectúe el nombramiento de Administrador del Contrato, proponiendo como tal al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Encargado de Combustible del Departamento de Transporte. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y constando que se ha declarado desierto por segunda vez la Licitación para la adquisición del expresado suministro, así como la Primera Convocatoria del proceso de Contratación Directa, con lo cual se ha cumplido el principio de libre competencia e igualdad enunciado por el artículo 2 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP-; tomando en cuenta además, que la oferta no supera el presupuesto institucional y siendo necesario para el CNR contar con el referido suministro; con base en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 letra b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-**ACORDO:** a) adjudicar la Contratación Directa No. CD-06/2011-CNR “Suministro de Gasolina Regular y Diesel por medio del Sistema de Cupones, para la flota vehicular del Centro Nacional de Registros”, a la sociedad UNOPETROL EL SALVADOR, S.A., por un valor de CIENTO OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE 81/100 DÓLARES (US\$180,187.81) equivalente a dieciocho mil setenta y tres (18,073) cupones genéricos de DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$10.00) cada uno. Las cantidades antes mencionadas están expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América; y b) autorizar como Administrador del Contrato, al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Encargado de Combustible del Departamento de Transporte. **Punto número nueve: Memoria de Labores 2010 del Centro Nacional de Registros.** Este punto fue expuesto, a solicitud del señor Director Ejecutivo, por el Gerente de Planificación, ingeniero Juan Carlos Sandoval Cabrera, funcionario que efectuó un resumen de ese documento el

cual contiene, entre otros datos importantes, los nombres de los miembros del Consejo Directivo durante el período informado; el organigrama institucional; los resultados de la gestión en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas, de Comercio, de Propiedad Intelectual, de las Direcciones del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, de Tecnología de la Información, y de Desarrollo Humano y Administración; así como de las Unidades de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios, y de Documentación, y de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento. Dicha memoria contiene también, los resultados obtenidos en el Proyecto “Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II” –Midiendo El Salvador-, por la Unidad Coordinadora del Proyecto –UCP-, y los logros relevantes y eventos importantes efectuados durante la citada gestión. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** Darse por enterado de la Memoria de Labores del Centro Nacional de Registros del año 2010, documento que contiene los resultados que se consideran más relevantes, durante la gestión institucional del año expresado. **Punto número diez: Solicitud del Ministro de Turismo para que el CNR entregue el porcentaje de mapas de acuerdo al convenio suscrito entre ambas instituciones.** El señor Director Ejecutivo expresó que el Ministro de Turismo, en nota de fecha 12 de abril del presente año, solicitó al CNR se entregue a CORSATUR el porcentaje de mapas acordado en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas entidades; que el Auditor Interno, la Jefe de la Unidad de Relaciones Internacionales, Cooperación y Convenios y el Director del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, le enviaron una opinión conjunta con fecha 29 de abril del corriente año en la que expresan que previa autorización del Consejo Directivo, se atienda la referida solicitud, entregando a CORSATUR 2,900 mapas turísticos de la Ruta Sol y Playa, última edición; y 2,900 Mapas Turísticos de El Salvador, última edición. A pregunta del ingeniero Mario Antonio Cerna Torres, el doctor Argumedo manifestó que el CNR es la institución oficial a quien le corresponde elaborar los mapas de El Salvador; pero la edición la efectúa CORSATUR, y por tal razón esos mapas turísticos que tienen la leyenda “Material Gratuito” no pueden ser vendidos. El licenciado Moreira Magaña agregó que el CNR obtiene una utilidad que está contemplada en el Convenio, la cual es un porcentaje de los mapas, cuya edición CORSATUR los regala. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** Autorizar a la Administración, para que en atención a lo solicitado por el Ministerio de Turismo, le entregue el porcentaje de mapas turísticos acordado en el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre el Centro Nacional de Registros y la Corporación Salvadoreña de Turismo –CORSATUR-, el día veinte de septiembre de dos mil cinco, y modificado mediante nota de fecha veinticinco de febrero de dos mil ocho. **Punto número once: Precio de mapa turístico infantil.** El doctor Argumedo informó que el CNR ha elaborado un Mapa Turístico Infantil cuyo costo es de \$1.58; la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional sugiere que el precio unitario del mapa sea de \$2.00, con lo cual se obtendría un margen de utilidad de \$418.00; y la Unidad Financiera Institucional opina que el precio del mapa debe ser de \$2.50, y se obtendría así un margen de utilidad de \$918.00. El ingeniero Cerna Torres sugirió, que por tratarse de un Mapa Turístico Infantil cuya finalidad es educar, no es conveniente restringir la adquisición del mismo y su precio debe ser de \$2.00. El Consejo Directivo, en atención a la finalidad educativa para la población infantil, que se pretende obtener con el citado producto cartográfico; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO:** Autorizar el precio de venta del Mapa Turístico Infantil, en la cantidad de DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2.00), precio sugerido por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, y tomando en

consideración la finalidad educativa de dicho Mapa; adicionándose este producto cartográfico a la lista de otros productos, cuyos precios fueron fijados por el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 13-CNR/2007, de fecha veintinueve de mayo de ese año. **Punto número doce: Informes.** **Punto número doce punto uno: Informe de pago parcial al Ministerio de Hacienda con fecha 29 de abril de 2011.** El señor Subdirector Ejecutivo informó que se ha efectuado un pago parcial al Ministerio de Hacienda con relación al préstamo BIRF-3982-ES por la cantidad de \$2,313,530.04, que se desglosa así: \$2,269,630.00 de la cuota del mes de abril de 2010, más el valor de \$43,900.04 correspondiente a los intereses generados con vencimiento el 15 de abril de 2011. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo informado. **Punto número trece. Varios.** En este punto de la agenda no fue presentado ningún tema. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y veinte minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

